

# BASES DE LA CONVOCATORIA 2021 BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA ALUMNOS

Las presentes bases reglamentan y complementan las condiciones establecidas para las Becas de Investigación para Alumnos dispuestas en el punto 1 del Anexo del "Programa de Apoyo a la Investigación de la Facultad", aprobado por Resolución N° 585/20 del Consejo Directivo.

Denominación de la actividad: "Becas de Investigación para Alumnos – Edición 2021"

### 1. Objetivo

Permitir a los alumnos desarrollar actividades de investigación en el marco de un proyecto acreditado por un organismo del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

#### 2. Fecha y duración de la convocatoria

Desde el 3 hasta el 31 de mayo de 2021

### 3. Fecha y duración de la actividad

Las becas tendrán una duración de doce (12) meses, comenzando el 1° de julio de 2021.

### 4. Destinatarios de la actividad

Los alumnos de las distintas carreras de la Facultad con interés en iniciarse en la investigación científica, que cumplan con los requisitos establecidos.

#### 5. Requisitos

- a. Tener aprobado, como mínimo, el 50% de la carrera de grado.
- b. Que no hayan cumplido los 28 años de edad al 1 de enero de 2022.
- c. Contar con un promedio con aplazos mayor o igual a 6 puntos.
- d. Participar en un proyecto de Investigación radicado en la FCE UNLP y acreditado por un organismo del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología; o incorporarse a uno una vez obtenida la Beca.









# 6. Solicitud de beca y documentación a presentar

La solicitud de beca se realizará a través del SIT (Sistema de Investigación y Transferencia): <a href="http://investigacion.econo.unlp.edu.ar/">http://investigacion.econo.unlp.edu.ar/</a>, completando el formulario específico y debiendo adjuntar los siguientes documentos:

- Plan de Trabajo (según modelo).
- Copia del DNI del postulante.
- Certificado analítico de la carrera (que incluya materias desaprobadas y con calificaciones obtenidas y fechas), expedido por la Facultad, en el que conste el promedio de la carrera, con y sin aplazos (se puede descargar del SIU GUARANÍ).

Para acceder al SIT y completar correctamente el formulario específico, tanto el postulante como los integrantes propuestos de la dirección de su beca, deberán enlazar previamente su CV SIGEVA UNLP con dicho sistema.

### 7. Asignación

El listado de postulantes propuesto para el otorgamiento de la beca se confeccionará de acuerdo al orden de mérito establecido por la Comisión de Investigaciones de la Facultad, de acuerdo al procedimiento indicado más abajo.

Las becas con estipendio contarán con un incentivo monetario mensual de \$5.850 (PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA), cada una de ellas. Una vez agotado el presupuesto previsto para la presente convocatoria, a los siguientes postulantes se les ofrecerá una de las becas objeto del presente concurso, sin incentivo monetario.

Si por cualquier causa (renuncia, imposibilidad sobreviniente, etc.), alguna de las becas incentivadas monetariamente deviniere disponible, se asignará el incentivo monetario al











becario ubicado inmediatamente a continuación en el orden de mérito que no se encuentre ya percibiendo dicho incentivo, y que haya tomado oportunamente posesión de su beca sin estipendio.

Para establecer el orden de mérito de los postulantes, se tendrán en cuenta sus antecedentes académicos, docentes y de perfeccionamiento, el plan de trabajo, la dirección propuesta, el lugar de trabajo propuesto para el becario, y la aprobación del Programa de Formación de Becarios (eje 8 del Programa de Apoyo a la Investigación) de acuerdo con la siguiente valoración:

Concepto	Puntaje máximo
1. Rendimiento Académico normalizado del postulante	50
2. Antecedentes Académicos del Postulante	10
3. Plan de Trabajo del postulante: Se considerarán las	22
actividades a desarrollar por el postulante, la	
coherencia entre título, objetivos y metodología,	
factibilidad y adecuación del cronograma a la duración	
de la beca	
4. Dirección: Antecedentes del director/codirector, y	12
antecedentes en relación con el tema del plan de	
trabajo	
5. Lugar de trabajo:	3
Hasta 3 puntos si es una Unidad de	
Investigación de la FCE de la Ord. UNLP 284.	
Hasta 1,5 puntos si es un Instituto de	
Investigación de la FCE UNLP.	
6. Aprobación Programa de Formación de Becarios	3

No se otorgarán becas a presentaciones que, a pesar de reunir las condiciones de admisibilidad, no reúnan las condiciones sustanciales mínimas como para ser consideradas viables, aunque existiese cupo por área. Se considera que las condiciones sustanciales mínimas corresponden a 50% del puntaje total asignable.









## 8. Autoridades de aplicación

La Comisión de Investigaciones de la FCE (CIF) será la responsable de la evaluación, aprobación y eventual asignación de los presentes subsidios, así como de la evaluación y eventual aprobación de los respectivos informes finales.

La Secretaría de Investigación y Transferencia será la responsable de la gestión administrativa académica del proceso y asistirá a la Comisión de Investigaciones de la FCE en lo que esta requiera.





